



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 117 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320150003600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIAN CASTAÑO RUIZ	09/12/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190028200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MILLER ENRIQUE PATIÑO CORREA	09/12/2022	1	ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES Y ORDENA A DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S. A HACER ENTREGA DE BIEN INMUEBLE
EJECUTIVO	73283408900320180018800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUCELLY TIBADUIZA OSORIO	09/12/2022	1	NO ACCEDE A LA SOLICITUD DE TERMINACION PARCIAL DEL PROCESO
AMPARO DE POBREZA	73283408900320220000600	CARMELINA VANEGAS MORENO		09/12/2022	1	DESIGNA APODERADO DE POBRE A LA DRA. OLINDA ORDOÑEZ VILLALOBOS

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DOCE (12) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.